18

DECRETO Nº 8320

Ministerio de Hacienda QUE ACUERDA PENSION A VARIOS VETERANOS.-

Asunción, Julio 5 de 1918.

Nº 3162

VISTOS: los expedientes de varios veteranos de la guerra contra la Triple Alianza solicitando la pensión que en tal carácter les corresponde; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; el informe y la liquidación de la Contaduria General y Dirección del Tesoro practicada de acuerdo con la Ley del 16 de Agosto de 1899, y los demás recaudos de los legajos respectivos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 34.-C/L) Treinta y cuatro pesos de curso legal, a cada uno de los siguientes veteranos dela guerra contra la Triple Alianza:José del Rosario Patiño -Julian Salcedo - Juan V. Villalba - Pedro Pablo Dominguez - Juan de la Cruz Espínola - José Benito Astorga - Francisco Silva - Dolores Jimenez - Antonio Aguiar - Ramón Zárate - Gregorio Brítez - Miguel Bogarín - Antonio Barboza - Tomás Galeano -Marcos de la Gracia y Ramón Salinas. La pensión en referencia deberá contarse desde la fecha del presente decreto.

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.